



CIRCULAR N° 05/2025

Santiago, 23 de julio de 2025

A : SEÑORES EXPORTADORES

DE : FRUTAS DE CHILE

REF. : MEDIDAS DE CONTROL DE RESIDUOS DE PESTICIDAS EN ARÁNDANOS DESTINADOS A JAPÓN

Estimados Exportadores:

Advertimos que con fecha 8 de julio recién pasado, el mercado de Japón ha efectuado una nueva detección del fungicida Tebuconazole, en arándanos congelados provenientes de Chile.

Con este nuevo hallazgo en el contexto de la Orden de Inspección (que implica 100% inspección a todos los embarques de arándanos chilenos frescos y congelados), implementada por el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón (MHLW), el conteo se inicia nuevamente desde cero. Como ya ha sido informado, deben inspeccionarse 300 embarques sin detección de residuos sobre las normas o transcurrir 2 años sin detecciones, para ser liberados de esta Orden de Inspección.

También informamos que el mercado de Japón no hace distinciones entre arándanos congelados o frescos.

1. Acciones privadas emanadas por Frutas de Chile

Esta situación ha venido advirtiéndose por Frutas de Chile desde la temporada pasada (Circulares, notas al SAG, advertencias a través de la Agenda de Pesticidas, reuniones con SAG y Comité de Arándanos), desde la primera detección de Tebuconazole en arándanos chilenos en diciembre 2023.

En dichos comunicados, se informaron las medidas recomendadas para evitar futuras infracciones a la normativa japonesa. La implementación de estas acciones resultó efectiva, ya que no se registraron nuevas detecciones en arándanos frescos.

Por tanto, insistimos y reiteramos las medidas anteriormente divulgadas a productores y centrales de embalaje o acopio, que incluyen:

- Retirar de los programas fitosanitarios el uso de tebuconazole
- Realizar análisis multiresiduo por productor y variedad
- Verificar que el tebuconazole esté considerado en el screening del laboratorio
- En caso de rechazo excluir el CSG involucrado del mercado
- Informar al SAG las notificaciones recibidas por incumplimiento de la norma Japonesa

Mayor información sobre estos incumplimientos y medidas relacionadas, pueden encontrarse en Circulares de Frutas de Chile: Circular 016/2024, del 03 Septiembre 2024, Circular 023/2023 del 19 diciembre 2023, Circular 022/2023, del 13 de diciembre 2023.

Insistimos por otro lado, que el tebuconazole NO tiene un LMR en arándanos en Japón por lo que aplica un límite por defecto de 0,01 ppm como máximo. Adicionalmente presenta restricciones en varios otros mercados importantes, como USA, donde no se permiten residuos detectables. Por tanto, las medidas de autocontrol deben acatarse con extrema acuciosidad.

2. Acciones Oficiales divulgadas por el SAG

En este contexto el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) ha hecho llegar el comunicado adjunto (favor leer cuidadosamente) donde explicita las medidas que tomará para evitar mayor escalamiento de este tema en el mercado de Japón. En tal comunicado se explicita lo siguiente: "*el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) intensificará los controles referentes a su capacidad fiscalizadora en el rubro de arándanos. Las acciones de inspección de inocuidad se focalizarán en establecimientos y predios involucrados en las detecciones, incluyendo el seguimiento y control exhaustivo de sus proveedores.*"

Este llamado al autocontrol y a la supervisión de las medidas que deben ser aplicadas, es de suma importancia para evitar mayores complicaciones en este mercado.

Saludamos atentamente a ustedes,



FRUTAS DE CHILE
MIGUEL CANALA-ECHEVERRÍA
GERENTE GENERAL



CARTA Nº 6171/2025

SANTIAGO, 15/07/2025

**SEÑOR
MIGUEL CANALA
GERENTE GENERAL
FRUTAS DE CHILE**

Asunto: Detecciones de Tebuconazol en Arándanos Exportados a Japón - Reforzamiento de Controles y Fiscalización

Estimados(as),

Informamos a ustedes que, a través de la Agregaduría Agrícola de Chile en Japón, el Servicio Agrícola y Ganadero ha sido notificados por la Autoridad sanitaria de Japón sobre detecciones del plaguicida Tebuconazol, en embarques de arándanos congelados provenientes de Chile, acorde al detalle señalado a continuación:

Fecha cuando se confirmó la detección	24 de junio del 2025
Nombre producto	Arándanos congelados
Contenido de los detalles de la no conformidad	Residuos superiores a las cantidades especificadas como sin riesgo para la salud humana en el apartado 3 del artículo 13 (0,03 ppm de Tebuconazole detectado en los arándanos).
Valor estándar	0,01 ppm
Artículo de Ley	Artículo 13, párrafo 3
Observación	Inspección de orden

Esta situación podría significar un riesgo para las exportaciones al mercado japonés, afectando la imagen país y la sostenibilidad del rubro.

Frente a este escenario, solicito que por medio de los canales de difusión Frutas de Chile se promueva a todos los actores del sector a reforzar las medidas de control sobre sus proveedores, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los Límites Máximos de Residuos (LMR) establecidos por el país de destino. Se hace imprescindible extremar la vigilancia en toda la cadena productiva, con énfasis en la trazabilidad y el uso responsable de productos fitosanitarios.

Asimismo, informamos que para la temporada que se aproxima, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) intensificará los controles referentes a su capacidad fiscalizadora en el rubro de arándanos. Las acciones de inspección de inocuidad se focalizarán en establecimientos y predios involucrados en las detecciones,

incluyendo el seguimiento y control exhaustivo de sus proveedores.

En este contexto, es importante recordar que la Resolución SAG N° 7550/2021, que regula los requisitos de inocuidad para productos hortofrutícolas destinados a exportación, establece obligaciones claras para todos los participantes de la cadena. Entre ellas se incluyen: el aseguramiento del cumplimiento de los LMR del país de destino, la implementación de sistemas de trazabilidad, el control de insumos agrícolas, y la mantención de registros que respalden la gestión de inocuidad. Su cumplimiento es fundamental para prevenir eventos de rechazo en destino y preservar la confianza en nuestros productos.

Por lo tanto, reiteramos un llamado a la responsabilidad y colaboración de todas las empresas del sector, a fin de evitar nuevas notificaciones y asegurar el cumplimiento de las normativas internacionales que regulan la inocuidad alimentaria.

Agradecemos desde ya su compromiso con la calidad y la inocuidad de los productos hortofrutícolas exportados desde Chile a los distintos mercados de destino.

Atentamente,



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

BRV/PRM/CVB

c.c.: Rodrigo José Barra Orellana Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria Oficina Central
Claudio Javier Moore Siques Jefe Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria Oficina Central
Pablo Hernan Reyes Muñoz Jefe Departamento Subdepartamento de Control de Plaguicidas, Fertilizantes, Bioestimulantes e Inocuidad Oficina Central
Camila Paz Valle Becerra Profesional Subdepartamento de Control de Plaguicidas, Fertilizantes, Bioestimulantes e Inocuidad Oficina Central
Oscar Humberto Camacho Inostroza Jefe (S) División Subdirección de Gestión Técnica Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=180314299&hash=a6fe4>